FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

INVITACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 501-DISANEJC /DMSOC-2023

OBJETO

"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA NACIONAL 2023"

ABRIL DE 2023

DMSOC

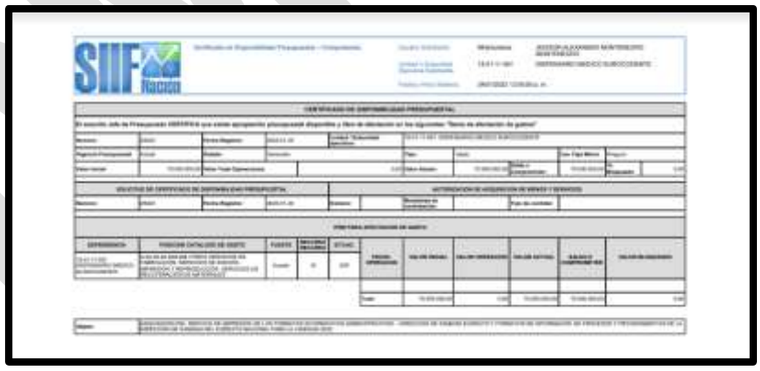
1. INFORMACIÓN GENERAL

Conforme a lo consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza la presente invitación para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA NACIONAL 2023"**

2. RECURSO PRESUPUESTAL

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la policía Nacional. Es de anotar que la asignación de estos recursos se realizó con base a la circular No 202032300887813 del 29 de Diciembre de 2020 – Regionalización Administrativa de Sanidad, según acuerdo No 076 de 2020" por el cual se establece el programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa para la vigencia 2022" La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, mediante **OAP No. 001 de 2023 de fecha 03 de enero de 2023** de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023.

El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) impuestos incluidos.** El cual se encuentra cobijado por el **CDP No 25023** de fecha **24 de enero de 2023** bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-009 "OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES,** Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ".



3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA PARA LA ENTIDAD Y ADENDAS

Cuando EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ", lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta, así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

3.1. ACLARACIONES ADICIONALES

- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha

de cierre establecida en la presente Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la dirección de sanidad ejército, actué de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 2, 3, 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Concluido el anterior término, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ", no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en las página Web: www.colombiacompra.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web del estado; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

Si llegado el día de cierre de presentación de ofertas los proveedores interesados registran lentitud o falla durante la presentación de la oferta, pueden utilizar el protocolo de indisponibilidad según el caso, falla general o falla particular, y seguir las instrucciones indicadas en cada caso para la presentación de oferta, aquí encuentra el documento:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Recuerde que la aplicabilidad del protocolo no exige contacto telefónico con la mesa de servicio, es suficiente con el reporte de la falla por medio del formulario de soporte que encuentra en el sitio "Solución en Línea" https://www.colombiacompra.gov.co/soporte opción "CREAR CASO" habilitado al final de la página.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INFORME EPIDEMIOLÓGICO EN SALUD MENTAL	Tapa dura, 4*4 tintas, plastificado mate, brillo UV parcial, 38 hojas internas en cote 250 gramos, 4*4 tintas pegue Hotmail	UNIDAD		
2	GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 3 cartillas, 4*4 tintas, cote 150 gramos, plegado al centro cosido al caballete	UNIDAD		
3	PLEGABLE PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 *4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	UNIDAD		
4	PLEGABLE INTELIGENCIA EMOCIONAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 * 4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	UNIDAD		
5	CARNE 3 CUERPOS REF. SALUD INFANTIL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD		
6	FOLLETO 3 CUERPOS REF. PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD		
7	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD		

8	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO PRIMERA INFANCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD		
9	FOLLETO 3 CUERPOS REF. ATENCIÓN A SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD		
10	FOLLETO 3 CUERPOS REF. BENEFICIO RUTA INTEGRAL ADULTOS Y VEJEZ	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD		
11	CARNET 2 CUERPOS REF RUTA DE RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	UNIDAD		
12	CARNET 2 CUERPOS REF MATERNO PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	UNIDAD		
13	CARNET 2 CUERPOS REF. CERTIFICADO VACUNACIÓN	Tamaño 20*7 cm abierto, 1*1 tintas, opalina 180 grs, plegado al centro	UNIDAD		
14	FICHA EPIDEMIOLÓGICA PARA MANEJO DE LEISHMANIASIS	Tamaño 28*42 cm, 1*1 tintas, plegado al centro, bond 90 grs	UNIDAD		
15	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑOS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	UNIDAD		
16	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑAS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	UNIDAD		
17	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑAS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD		
18	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑOS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD		
19	HOJAS REF. TALLA PARA EDAD NIÑOS 5-17 AÑOS	Tamaño 21*28 cm, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD		
20	PAPEL DE SEGURIDAD	Tamaño carta 8 1/2*11 pulgadas, a parte papel de seguridad de 90 gr, sensibilizado en la masa con marca de agua y planchetas, tintas de seguridad fluorescente invisible y fugitiva por el respaldo micro lineal de seguridad, texto a convertir, con enumeración consecutiva en tinta trireactiva	UNIDAD		
21	CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD		
22	CONSENTIMIENTO INFORMADO ANESTESIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD		
23	CONSENTIMIENTO INFORMADO COLONOSCOPIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD		
24	CONSENTIMIENTO INFORMADO ENDOSCOPIA DIGESTIVA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD		
25	CONSENTIMIENTO INFORMADO CIRUGÍA GENERAL	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD		
26	CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA EXTERNA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD		
27	CONSENTIMIENTO INFORMADO IMAGEN LOGIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD		
28	FÓRMULA DE MEDICAMENTOS "TALONARIO 100 UND"	Original y 1 copia, papel químico, enumeración consecutiva iniciando desde el 001, formularios de 100 unidades, tamaño 14*21 cm, acabado lincoln y micro perforado	UNIDAD		
29	HOJAS DE SEGURIDAD JML DIPSO	Hoja de seguridad con logo Dipso • Letra tipo Franklin Gothic Heavy, tamaño 60, centrado en el encabezado de página por ambas caras.	UNIDAD		

		• Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja • Del número 200,000 al 208000 con logo DIPSO color rojo. Del número 208,001, al 216.001 con logo DIPSO color azul. Del número 216.002 al 224.002 con logo DIPSO color morado. Del número 224.003 al 232003 color Amarillo y del número 232.004 al 240.004 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. • Tinta: 2/1			
30	HOJAS DE SEGURIDAD JML	Hoja de seguridad membrete tamaño oficio, • Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja 15 x 18 cmts, escudos representativos alrededor del central de 5 x 5 cmts, numeración color rojo en costado derecho en un solo tiro, letrero de la dirección de sanidad del ejército de 17 por 01 cmts letra arial • Serie: 280000 – 320000 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. • Tinta: 2/1	UNIDAD		
31	FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	UNIDAD		
32	FORMATO HOJA DE EVOLUCIÓN	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	UNIDAD		
33	FORMATO DE INCAPACIDAD MÉDICA	Papel Quimico original y 1 copia, tamaño 21+14 cm, 1 tinta, numerado, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD		
34	INVENTARIO MULTIFÁSICO DE LA PERSONALIDAD MINNESOTA PSICOLOGÍA	6 páginas carta, 1*1 tinta, bond 90 gr, acabado rustico	UNIDAD		
35	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas	UNIDAD		
36	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRÚRGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PÁGINAS 1 A 4-CIRUGÍA	4 páginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado	UNIDAD		
37	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRÚRGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PÁGINAS 1 A 6-CIRUGÍA	6 páginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado, microperforado	UNIDAD		
38	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA-AT. PRIORITARIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD		
39	FORMATO DE INTERCONSULTA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD		
40	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD		
41	FORMATO CONTROL DE SIGNOS VITALES	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD		
42	FORMATO CONTROL DE MEDICAMENTOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD		

DMSOC

43	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGIA TOMOGRAFIA SIMPLE	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD		
44	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGÍA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD		

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA	MÉTRICA UTILIZADA
1	INFORME EPIDEMIOLÓGICO EN SALUD MENTAL	Tapa dura, 4*4 tintas, plastificado mate, brillo UV parcial, 38 hojas internas en cote 250 gramos, 4*4 tintas pegue Hotmail	UNIDAD	$108.066	MEDIANA DEL MERCADO
2	GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 3 cartillas, 4*4 tintas, cote 150 gramos, plegado al centro cosido al caballete	UNIDAD	$1.496	MEDIANA DEL MERCADO
3	PLEGABLE PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 *4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	UNIDAD	$922	MEDIANA DEL MERCADO
4	PLEGABLE INTELIGENCIA EMOCIONAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 * 4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	UNIDAD	$922	MEDIANA DEL MERCADO
5	CARNE 3 CUERPOS REF. SALUD INFANTIL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD	$1.269	MEDIANA DEL MERCADO
6	FOLLETO 3 CUERPOS REF. PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD	$1.183	MEDIANA DEL MERCADO
7	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD	$1.183	MEDIANA DEL MERCADO
8	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO PRIMERA INFANCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD	$1.183	MEDIANA DEL MERCADO
9	FOLLETO 3 CUERPOS REF. ATENCION A SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD	$1.183	MEDIANA DEL MERCADO
10	FOLLETO 3 CUERPOS REF. BENEFICIO RUTA INTEGRAL ADULTOS Y VEJEZ	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD	$1.183	MEDIANA DEL MERCADO
11	CARNET 2 CUERPOS REF RUTA DE RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	UNIDAD	$1.738	MEDIANA DEL MERCADO
12	CARNET 2 CUERPOS REF MATERNO PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	UNIDAD	$1.738	MEDIANA DEL MERCADO

13	CARNET 2 CUERPOS REF. CERTIFICADO VACUNACIÓN	Tamaño 20*7 cm abierto, 1*1 tintas, opalina 180 grs, plegado al centro	UNIDAD	$465	MEDIANA DEL MERCADO
14	FICHA EPIDEMIOLÓGICA PARA MANEJO DE LEISHMANIOSIS	Tamaño 28*42 cm, 1*1 tintas, plegado al centro, bond 90 grs	UNIDAD	$795	MEDIANA DEL MERCADO
15	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑOS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	UNIDAD	$2.532	MEDIANA DEL MERCADO
16	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑAS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	UNIDAD	$2.532	MEDIANA DEL MERCADO
17	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑAS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD	$1.862	MEDIANA DEL MERCADO
18	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑOS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD	$1.862	MEDIANA DEL MERCADO
19	HOJAS REF. TALLA PARA EDAD NIÑOS 5- 17 AÑOS	Tamaño 21*28 cm, 1*1 tintas, opalinna 180grs	UNIDAD	$1.005	MEDIANA DEL MERCADO
20	PAPEL DE SEGURIDAD	Tamaño carta 8 1/2*11 pulgadas, a parte papel de seguridad de 90 gr, sensibilizado en la masa con marca de agua y planchetas, tintas de seguridad fluorescente invisible y fugitiva por el respaldo micro lineal de seguridad, texto a convertir, con enumeración consecutiva en tinta trireactiva	UNIDAD	$3.944	MEDIANA DEL MERCADO
21	CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD	$317	MEDIANA DEL MERCADO
22	CONSENTIMIENTO INFORMADO ANESTESIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD	$317	MEDIANA DEL MERCADO
23	CONSENTIMIENTO INFORMADO COLONOSCOPIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD	$317	MEDIANA DEL MERCADO
24	CONSENTIMIENTO INFORMADO ENDOSCOPIA DIGESTIVA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD	$317	MEDIANA DEL MERCADO
25	CONSENTIMIENTO INFORMADO CIRUGÍA GENERAL	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD	$317	MEDIANA DEL MERCADO
26	CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA EXTERNA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD	$317	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

27	CONSENTIMIENTO INFORMADO IMAGEN LOGIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD	$317	MEDIANA DEL MERCADO
28	FORMULA DE MEDICAMENTOS "TALONARIO 100 UND"	Original y 1 copia, papel químico, enumeración consecutivo iniciando desde el 001, formularios de 100 unidades, tamaño 14*21 cm, acabado lyncon y micro perforado	UNIDAD	$28.711	MEDIANA DEL MERCADO
29	HOJAS DE SEGURIDAD JML DIPSO	Hoja de seguridad con logo Dipso • Letra tipo Franklin Gothic Hevy, tamaño 60, centrado en el encabezado de página por ambas caras. • Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja • Del número 200,000 al 208000 con logo DIPSO color rojo. Del número 208,001, al 216.001 con logo DIPSO color azul. Del número 216.002 al 224.002 con logo DIPSO color morado. Del numero 224.003 al 232003 color Amarillo y del numero 232.004 al 240.004 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio.	UNIDAD	$1.342	MEDIANA DEL MERCADO
30	HOJAS DE SEGURIDAD JML	marca de agua en el centro de la hoja 15 x 18 cmts, escudos representativivos al rededor del central de 5 x 5 cmts, numeración color rojo en costado derecho en un solo tiro, letrero de la direccion de sanidad del ejercito de 17 por 01 cmts letra arial • Serie: 280000 - 320000 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. Tinta: 2/1	UNIDAD	$1.342	MEDIANA DEL MERCADO
31	FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	UNIDAD	$557	MEDIANA DEL MERCADO
32	FORMATO HOJA DE EVOLUCIÓN	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	UNIDAD	$557	MEDIANA DEL MERCADO
33	FORMATO DE INCAPACIDAD MÉDICA	Papel Quimico original y 1 copia, tamaño 21+14 cm, 1 tinta, numerado, microperforado, acabado lincon	UNIDAD	$399	MEDIANA DEL MERCADO
34	INVENTARIO MULTIFÁSICO DE LA PERSONALIDAD MINNESOTA PSICOLOGÍA	6 paginas carta, 1*1 tinta, bond 90 gr, acabado rustico	UNIDAD	$1.426	MEDIANA DEL MERCADO
35	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas	UNIDAD	$379	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

36	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRÚRGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PAGINAS 1 A 4-CIRUGIA	4 paginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado	UNIDAD	$1.723	MEDIANA DEL MERCADO
37	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRÚRGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PAGINAS 1 A 6-CIRUGIA	6 paginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado, microperforado	UNIDAD	$2.632	MEDIANA DEL MERCADO
38	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA-AT. PRIORITARIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	UNIDAD	$562	MEDIANA DEL MERCADO
39	FORMATO DE INTERCONSULTA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	UNIDAD	$562	MEDIANA DEL MERCADO
40	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	UNIDAD	$562	MEDIANA DEL MERCADO
41	FORMATO CONTROL DE SIGNOS VITALES	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	UNIDAD	$562	MEDIANA DEL MERCADO
42	FORMATO CONTROL DE MEDICAMENTOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	UNIDAD	$562	MEDIANA DEL MERCADO
43	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGIA TOMOGRAFIA SIMPLE	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	UNIDAD	$562	MEDIANA DEL MERCADO
44	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGÍA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	UNIDAD	$562	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

5.1. ANÁLISIS JURÍDICO

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es el **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA NACIONAL 2023"** legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado en los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde a un valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 61.000.000,oo) Impuestos incluidos**, evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150

de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**. De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

> "ARTÍCULO 94. **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

> "…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> *Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.*

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA NACIONAL 2023**", legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el DMSOC debe continuar con el proceso de adquirir el **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA NACIONAL 2023".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Esta modalidad de selección encuentra sustento en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual estableció como modalidad de selección la mínima cuantía, para aquellos contratos que independiente de su objeto se efectuará de conformidad a las reglas establecidas en correspondiente estatuto, y corresponde aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía de la contratación pública; Modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. A su turno el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inició mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6. CAUSALES DE RECHAZO

Así mismo en cumplimiento al artículo 2,2,1,2,3,1,7, Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso
2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No.2 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejército. Salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia establecido antes del IVA.
11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por persona interpuesta, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. La no presentación del Formulario No. 2 “Propuesta Económica” y/o La Propuesta Económica en el SECOP II, suscritas bajo las condiciones exigidas (técnica y económicamente) en este pliego de condiciones.
16. Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.
17. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
18. Las demás que contempla la Ley.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar. Bajo los siguientes términos:

a. Cuando la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no

cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b. Cuando el día del cierre del proceso no se presente ningún oferente con su oferta.
c. En los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 1025, procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 7, en los cuales se indica que en caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. REPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE, no recibirá propuestas en medio físico ni por otro mecanismo que no sea la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente el envío con la debida antelación de la propuesta por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con la invitación electrónica generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II.

9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que lleguen de manera parcial**,** enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

10. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

10.1. APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento y/o presentar oferta.

10.2. DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de Contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio deColombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa deservicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

- Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

- Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

10.3. INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

10.3.1. FALLAS GENERALES

Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de:

a. modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;

b. Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: precontractualdmsoc@gmail.com.

Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II. PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL:

Teniendo en cuenta que el DMSOC; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

- Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.
- Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico precontractualdmsoc@gmail.com, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas
- La Entidad VERIFICARA: 1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
- Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. 5. La Entidad esperará 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
- La Entidad esperará 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
- El canal de recibo de ofertas externas será el corro precontractualdmsoc@gmail.com para los casos de indisponibilidad.
- Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
- En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encontrar constituido como tal en la plataforma.
- La Entidad cargará todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de estas.
- En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
- Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARÁ que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la

oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

- El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

10.3.2. FALLAS PARTICULARES

Las Fallas Particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidad de Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, ésta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico precontractualdmsoc@gmail.com -que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, ésta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

11. INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

EL DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa o por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

11.1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Las ofertas se reciben únicamente en la plataforma SECOP II

a. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo con lo establecido en el Anexo “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.
b. Concluido el anterior término, el DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ”, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del

proceso.

NOTA: En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

11.2. ADENDAS

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda, las cuales se efectuarán a través de la plataforma SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop- ii

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

11.3. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del SECOP II. Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite la constitución de dichas garantías debidamente aprobadas por la entidad contratante y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los de Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14. DEROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional

y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

16. REQUISITOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación pública y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, en la plataforma de SECOP II. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
b. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implica que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
c. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
d. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de esta.
e. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

18. INFORMACION DE INTERES

18.1. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La verificación y calificación de las ofertas se efectuará máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibido de las mismas.

A partir de la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán un (01) día hábil para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

18.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

18.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de estas a los comités para su evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

18.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos, según el numeral 6. Al 6.3.3 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

18.5. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se exigirá una capacidad financiera mínima, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 2 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente”.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.

Una vez hecho esto presentará un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

19. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

19.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

LA DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ”, adjudicará de manera total el contrato la cual se efectuará de la siguiente manera:

a. La adjudicación se hará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación.
b. El acto de adjudicación se hará en audiencia privada, de la cual se levantará un acta, organizada mediante acta de aceptación de oferta; debidamente motivado.
c. Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicará en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio para la entidad.

20. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

20.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO N°1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1“Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

20.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la

legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
B. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos (2) años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.
C. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
D. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
B. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
C. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o

personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarse con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio

o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (2) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

20.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán documento que garantice que se encuentra a paz y salvo (planilla).
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique), y adicionalmente presentarán documento que garantice que se encuentra a paz y salvo en el pago de salud y pensión (planilla).
c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán documento que garantice que se encuentra a paz y salvo en el pago de salud y pensión (planilla).
d. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDUA - ADRES o en su defecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

20.4. FORMULARIO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

20.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

20.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA

Será verificado por el Comité Evaluador designado por el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res. 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

20.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA

Será verificado por el Comité Evaluador designado por el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

20.8. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, será verificado por el Comité Evaluador designado por el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DMSOC realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

20.9. PACTO DE INTEGRIDAD (FORMULARIO 4)

Deberá diligenciar por el proponente el Formulario No. 4, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

20.10. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (FORMULARIO 8 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA).

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación).

Solicitar certificado de la ARL en donde conste que el SG-SST se encuentra registrado en la plataforma con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 80%

20.11. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

NOTA: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

20.12. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO NO. 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito

20.13. FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá suscribir una certificación por parte del representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades

20.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

20.15. FORMULARIO No. 10 CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El proponente deberá suscribir una certificación por parte del representante legal donde conste por escrito que no se encuentra en causal de inhabilidad como DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO establecido en la Ley 2097 de 2021 y que no se encuentra relacionado dentro del registro REDAM Decreto 1310 de 2022.

21. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

21.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA

1	INFORME EPIDEMIOLÓGICO EN SALUD MENTAL	Tapa dura, 4*4 tintas, plastificado mate, brillo UV parcial, 38 hojas internas en cote 250 gramos, 4*4 tintas pegue Hotmail	UNIDAD
2	GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 3 cartillas, 4*4 tintas, cote 150 gramos, plegado al centro cosido al caballete	UNIDAD
3	PLEGABLE PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 *4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	UNIDAD
4	PLEGABLE INTELIGENCIA EMOCIONAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 * 4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	UNIDAD
5	CARNE 3 CUERPOS REF. SALUD INFANTIL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
6	FOLLETO 3 CUERPOS REF. PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
7	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
8	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO PRIMERA INFANCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
9	FOLLETO 3 CUERPOS REF. ATENCIÓN A SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
10	FOLLETO 3 CUERPOS REF. BENEFICIO RUTA INTEGRAL ADULTOS Y VEJEZ	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
11	CARNET 2 CUERPOS REF RUTA DE RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	UNIDAD
12	CARNET 2 CUERPOS REF MATERNO PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	UNIDAD
13	CARNET 2 CUERPOS REF. CERTIFICADO VACUNACIÓN	Tamaño 20*7 cm abierto, 1*1 tintas, opalina 180 grs, plegado al centro	UNIDAD
14	FICHA EPIDEMIOLÓGICA PARA MANEJO DE LEISHMANIASIS	Tamaño 28*42 cm, 1*1 tintas, plegado al centro, bond 90 grs	UNIDAD
15	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑOS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
16	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑAS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
17	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑAS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
18	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑOS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
19	HOJAS REF. TALLA PARA EDAD NIÑOS 5-17 AÑOS	Tamaño 21*28 cm, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
20	PAPEL DE SEGURIDAD	Tamaño carta 8 1/2*11 pulgadas, a parte papel de seguridad de 90 gr, sensibilizado en la masa con marca de agua y planchetas, tintas de seguridad fluorescente invisible y fugitiva por el respaldo micro lineal de seguridad, texto a convertir, con enumeración consecutiva en tinta trireactiva	UNIDAD

21	CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
22	CONSENTIMIENTO INFORMADO ANESTESIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
23	CONSENTIMIENTO INFORMADO COLONOSCOPIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
24	CONSENTIMIENTO INFORMADO ENDOSCOPIA DIGESTIVA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
25	CONSENTIMIENTO INFORMADO CIRUGÍA GENERAL	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
26	CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA EXTERNA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
27	CONSENTIMIENTO INFORMADO IMAGEN LOGIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
28	FÓRMULA DE MEDICAMENTOS "TALONARIO 100 UND"	Original y 1 copia, papel químico, enumeración consecutiva iniciando desde el 001, formularios de 100 unidades, tamaño 14*21 cm, acabado lincoln y micro perforado	UNIDAD
29	HOJAS DE SEGURIDAD JML DIPSO	Hoja de seguridad con logo Dipso • Letra tipo Franklin Gothic Heavy, tamaño 60, centrado en el encabezado de página por ambas caras. • Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja • Del número 200,000 al 208000 con logo DIPSO color rojo. Del número 208,001, al 216.001 con logo DIPSO color azul. Del número 216.002 al 224.002 con logo DIPSO color morado. Del número 224.003 al 232003 color Amarillo y del número 232.004 al 240.004 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. • Tinta: 2/1	UNIDAD
30	HOJAS DE SEGURIDAD JML	Hoja de seguridad membrete tamaño oficio, • Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja 15 x 18 cmts, escudos representativos alrededor del central de 5 x 5 cmts, numeración color rojo en costado derecho en un solo tiro, letrero de la dirección de sanidad del ejército de 17 por 01 cmts letra arial • Serie: 280000 – 320000 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. • Tinta: 2/1	UNIDAD
31	FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	UNIDAD
32	FORMATO HOJA DE EVOLUCIÓN	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	UNIDAD

DMSOC

33	FORMATO DE INCAPACIDAD MÉDICA	Papel Quimico original y 1 copia, tamaño 21+14 cm, 1 tinta, numerado, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
34	INVENTARIO MULTIFÁSICO DE LA PERSONALIDAD MINNESOTA PSICOLOGÍA	6 páginas carta, 1*1 tinta, bond 90 gr, acabado rustico	UNIDAD
35	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas	UNIDAD
36	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRÚRGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PÁGINAS 1 A 4-CIRUGÍA	4 páginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado	UNIDAD
37	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRÚRGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PÁGINAS 1 A 6-CIRUGÍA	6 páginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado, microperforado	UNIDAD
38	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA-AT. PRIORITARIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
39	FORMATO DE INTERCONSULTA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
40	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
41	FORMATO CONTROL DE SIGNOS VITALES	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
42	FORMATO CONTROL DE MEDICAMENTOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
43	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGIA TOMOGRAFIA SIMPLE	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
44	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGÍA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD

21.2. MUESTRA DE PAPEL

EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DEBEN HACER LLEGAR EN UN SOBRE SELLADO CON LA MUESTRA DEL PAPEL DE SEGURIDAD A LA DIRECCION CARRERA 86 N.º 53B – 80 SUR QUINTO PISO PARA SER EVALUADAS SUS OFERTAS.

21.3. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMULARIO N°5)

22. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

22.1. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF (FORMULARIO N° 7)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario NO. 7 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

22.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario, en el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta,

Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

22.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen. En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

22.4. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO N°2)

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso. Para el efecto se tomará el FORMULARIO No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”. Que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II. Donde frente a la posible discrepancia entre su contenido, prima el contenido del Formulario N°2 firmado por el representante legal (el documento en medio magnético (SECOP II) se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario, IVA y Valor total por cada uno de los ítems del presente documento y de igual forma para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el Valor Unitario antes de IVA. En caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

23. CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En desarrollo al principio de economía de la contratación pública el procedimiento se llevará por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** (Art.2 Numeral 5 Ley 1150/2007)
OBJETO DEL CONTRATO	“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023”
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El cual se encuentra cobijado por el CDP No 25023 de fecha 24 de enero de 2023 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-02-008-009 “OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES” Recurso 16 SSF. Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente “HÉROES DE SUMAPAZ”.
VALOR DEL CONTRATO	El presente proceso se adjudicará total a un solo oferente por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) Impuestos Incluidos.
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. b. plan de abastecimiento presentado por la unidad. c. certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. d. Realizados los trámites administrativos de ley, El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617. e. Autorización de ¨PAC¨ por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional. f. Para ingresar a la aplicación de factura electrónica Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com con el correo electrónico que tiene asignado en la AN. Ejemplo: (aortiz@ani.gov.co). se anexa manual de Olimpia IT, con el paso a paso PARÁGRAFO PRIMERO: Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergó el pago. PARÁGRAFO TERCERO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del respectivo contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Avenida Ciudad de Cali N° 53B -80 sur Dispensario Médico Suroccidente, Bogotá y ciudades a nivel nacional.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio del objeto a contratar se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar, ubicado en la Avenida Carrera 86 No 53B - 48 SUR, de la ciudad de Bogotá
CANTIDADES	Se solicitarán de acuerdo con la necesidad, hasta agotar presupuesto.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. y a nivel nacional en las sedes Certificadas
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato. b) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. c) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.

	d) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. e) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". f) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. g) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. h) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN a: 1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos. 3. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 4. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 5. Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 6. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 7. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 8. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 9. Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 10. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales 11. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 12. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC. 13. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC.

<table>
<tr><td></td><td>15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO</td><td>El contrato se perfeccionará con:
La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE EJECUCIÓN</td><td>La expedición de Registro Presupuestal.
• La obligación del contratista de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
• Constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado por medio de resolución administrativa No 040 de 2023.

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas
Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado
Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Articulo 2,2,1,2,3,1,1 y 2,2,1,2,3,1,2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio autónomo y c) Garantía bancaria, (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato)

<table>
<tr><th colspan="2">GARANTÍAS</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.
INDEMNIDAD	De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Abril de 2023.

MY PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS
Comité técnico Estructurador

PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

PS. JUAN DAVID DOSA ACEVEDO
Comité Jurídico Estructurador

DMSOC